



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3005-12087-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la titular del Juzgado de Paz Letrado de Magdalena, por la cual peticiona se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 10 de marzo de 2023, en el organismo a su cargo y en el Juzgado de Paz de Punta Indio, en el cual se encuentra subrogando, en razón de los inconvenientes que se produjeron por la falta de sistema informático.

Que, en virtud del informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, acerca de las fallas del servicio informático del día indicado corresponde otorgar lo solicitado sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y R.C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Paz Letrados de Magdalena y Punta Indio, por el día 10 de marzo de 2023 sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 23/08/2023 13:36:47 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 23/08/2023 13:56:18 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



226600291001551314

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema
Augusta (arts. 2, 5, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número SSJ:

000145

VIVIANA MARIELA VILANOVA
Abogado Inspector
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia